

PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y PARA SU COMPILACIÓN, DIFUSIÓN
Y PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

Guatemala, febrero de 2025



Comisión Nacional contra la Corrupción

I. SISTEMAS DE INTEGRIDAD EN EL ORGANISMO EJECUTIVO

1. Institución:

Instituciones que integran el Organismo Ejecutivo con el acompañamiento técnico de la Comisión Nacional contra la Corrupción.

2. Título: Sistemas de Integridad en el Organismo Ejecutivo.

Esta buena práctica consiste en la creación, implementación, evaluación y mejora continua de los Sistemas de Integridad en las instituciones que integran el Organismo Ejecutivo. El Sistema se conforma por un conjunto de elementos internos que tiene como finalidad la prevención, detección y combate de la corrupción dentro de cada institución, así como la implementación de la cultura de integridad, ética y cumplimiento. Los elementos que conforman los Sistemas de integridad son: 1) Liderazgo ético y compromiso; 2) Instancias encargadas de Asuntos de Probidad; 3) Fortalecimiento a las gestiones para el adecuado cumplimiento de la normativa ética y en materia de prevención y combate a la corrupción; 4) Capacitación y campañas de sensibilización; 5) Gestión de riesgos de corrupción; 6) Sistemas de gestión de denuncias administrativas de irregularidades; 7) Mejora continua.

La materia que aborda se encuentra comprendida en el Artículo III de la Convención, específicamente en los numerales 1, 3 y 8, que refieren a la implementación de mecanismos efectivos para el cumplimiento de las normas de conducta, así como crear, mantener y fortalecer las instrucciones al personal de las entidades públicas para asegurar la adecuada comprensión de sus responsabilidades y los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción.

3. Descripción de la buena práctica:

El Acuerdo Gubernativo Número 210-2024 del Presidente de la República en Consejo de Ministros instituye los Sistemas de Integridad en el Organismo Ejecutivo, que comprenden el conjunto de elementos internos, interrelacionados y complementarios cuya finalidad es la prevención, detección y combate de la corrupción dentro del Organismo Ejecutivo.

Este instrumento normativo establece que cada institución que conforma el Ejecutivo debe implementar un sistema de integridad propio, con enfoque de rendición de cuentas, fortalecimiento institucional y eficiencia a largo plazo. Además, debe planificar sus elementos, realizar las acciones y adecuaciones necesarias para su pleno funcionamiento, ajustándose a las estrategias, recomendaciones técnicas y lineamientos que se emitan para el efecto; verificar y evaluar los resultados, para finalmente actuar según sea necesario, con el fin de asegurar una mejora continua.



Comisión Nacional contra la Corrupción

La creación de Sistemas de Integridad responde precisamente a la necesidad de consolidar herramientas para prevenir, detectar y combatir la corrupción en el sector público, con el propósito primordial de recuperar las capacidades institucionales que permitan responder efectivamente a las demandas y necesidades de la población. Su implementación representa un paso necesario para la creación de una cultura de integridad, ética y cumplimiento en los servidores públicos del Organismo Ejecutivo.

Los distintos elementos de los Sistemas de integridad, en conjunto, contribuirán a prevenir y combatir la corrupción dentro del Organismo Ejecutivo. El liderazgo ético y compromiso tanto de las autoridades superiores y los servidores públicos facilitará la implementación de las gestiones y procedimientos necesarios para el efectivo desarrollo de los Sistemas. La creación e institucionalización de las Instancias de Asuntos de Probidad dotarán de personal idóneo a las instituciones que procuren el cumplimiento de la normativa anticorrupción y de capacitar a los servidores públicos en materia de integridad y probidad.

La gestión de riesgos de corrupción ayudará a que las instituciones detecten oportunamente posibles focos de corrupción e implementen medidas preventivas y correctivas para reducir la posibilidad de que estas prácticas corruptas continúen ocurriendo. Adicionalmente, el establecimiento del sistema de gestión de denuncia administrativa de irregularidades facilitará canales de denuncia para que los servidores públicos y ciudadanía en general reporten posibles casos de corrupción o faltas a la ética y, a su vez, existan procedimientos específicos de actuación y seguimiento a las mismas.

La sostenibilidad de los Sistemas de Integridad se fundamenta en el Acuerdo Gubernativo Número 210-2024, que contempla la obligatoriedad de las instituciones de crear, implementar, evaluar y mejorar cada Sistema de Integridad institucional. Respecto de la mejora continua, es importante resaltar que existe una obligación expresa de desarrollar y mantener mecanismos de evaluación y mejora continua de los elementos del Sistema, garantizando así su sustentabilidad y su mejora continua.

4. Razones e importancia:

Las prácticas sistémicas de corrupción han socavado el cumplimiento de los objetivos fundamentales de las instituciones públicas, afectando gravemente la democracia y el Estado de Derecho. Este fenómeno no solo ha comprometido la gobernabilidad y la eficiencia de la administración pública, sino que también ha vulnerado los derechos humanos, generando un clima de desconfianza generalizada en las instituciones.

A lo largo de los años, la cultura de trabajo dentro del aparato estatal ha contribuido a que el Estado de Guatemala pierda su capacidad para atender efectivamente las necesidades básicas de la población. Esta situación ha tenido un impacto negativo en la confianza de los ciudadanos como lo reflejan diversos estudios internacionales. Un claro ejemplo es el



Comisión Nacional contra la **Corrupción**

Latinobarómetro 2024, que señala que solo el 23% de la población confía en el gobierno, lo cual evidencia la desafección y el desencanto generalizado.

En virtud de lo anterior, resulta necesario implementar mecanismos que permitan planificar, controlar, mejorar, dar seguimiento y promover la cultura de integridad, ética y cumplimiento en el Organismo Ejecutivo, para que, de esta manera, se consoliden herramientas efectivas para prevenir, detectar y combatir la corrupción en el sector público y, de esta forma, recuperar la gobernabilidad y la confianza de la población.

5. Enfoque:

Para la elaboración y emisión del Acuerdo Gubernativo Número 210-2024 se empleó un enfoque participativo, que incluyó la participación de la sociedad civil, servidores públicos y la población en general, mediante la realización de una consulta ciudadana en el marco de los Sistemas de Integridad, cuyo objetivo fue recopilar insumos ciudadanos para guiar el desarrollo de programas de integridad en las instituciones. Esta consistió en un cuestionario publicado entre el 30 de septiembre y el 8 de octubre de 2024 en la página web de la Comisión Nacional contra la Corrupción. Los resultados están disponibles en el siguiente enlace: <https://cnc.gob.gt/consulta-ciudadana-sistemas-de-integridad/>.

Adicionalmente, se trabajó conjuntamente con expertos de otras instituciones del sector público de Guatemala, quienes retroalimentaron el proyecto y sus sugerencias fueron atendidas e incorporadas en lo pertinente. El proyecto se desarrolló tomando como normativas modelos la Norma ISO 37002:2021 Sistemas de gestión de la denuncia de irregularidades y la Norma ISO 37301:2021 Sistema de gestión de cumplimiento.

6. Implementación:

El Acuerdo Gubernativo Número 210-2024 entró en vigencia el 9 de diciembre de 2024 y contempla un periodo máximo de implementación de nueve meses. Actualmente, las Instancias de Asuntos de Probidad de cada entidad del Organismo Ejecutivo trabajan en la implementación de los elementos de su propio Sistema de Integridad institucional. Para el efecto, la Comisión Nacional contra la Corrupción ha emitido una serie de lineamientos técnicos para guiar a las Instancias en su trabajo:

- Lineamientos técnicos para impartir capacitaciones y formaciones en temas que propicien la ética pública.
- Lineamiento técnico para la implementación de campañas de promoción de la cultura de legalidad.
- Lineamiento técnico sobre el conocimiento y compromiso al cumplimiento de los principios y obligaciones éticas.



Comisión Nacional contra la Corrupción

- Lineamientos técnicos para la implementación de canales institucionales de denuncia administrativa de irregularidades en los órganos que integran el Organismo Ejecutivo.

7. **Resultado:**

Con la implementación de los Sistemas de Integridad se espera fortalecer las capacidades de las instituciones para prevenir, detectar y combatir la corrupción de las instituciones del Organismo Ejecutivo, lo que a su vez permitirá contar con una cultura de integridad, ética y cumplimiento en los servidores públicos.

Una vez implementados los Sistemas de Integridad, se espera que cada institución del Organismo Ejecutivo cuente con canales institucionales de denuncia administrativa de irregularidades y su correspondiente sistema de gestión de denuncias, lo cual facilitará la detección de casos de corrupción a través de denuncias por parte de la ciudadanía. También se espera que las instituciones cuenten con sistemas de gestión de riesgos que le permitan por su cuenta, detectar posibles vulnerabilidades institucionales que den lugar a casos de corrupción. Otro de los beneficios esperados es que las capacitaciones a los servidores públicos ayuden a crear una cultura de integridad, ética y cumplimiento dentro de la función pública.

8. **Potencial para cooperación técnica:**

Los Sistemas de Integridad son modelos de *compliance* adaptados al sector público, el fortalecimiento de las capacidades institucionales de prevención, detección y combate a la corrupción podría resultar útiles para cualquier país que desee implementarlo.

La Comisión Nacional contra la Corrupción se encuentra en la disponibilidad de brindar asistencia técnica a cualquier país interesado por medio del siguiente contacto:

- Erik Miguel Federico Maldonado Hernández, Director de Marcos Normativos y Políticas de la Comisión Nacional contra la Corrupción, al correo electrónico emaldonado@cnc.gob.gt o al número +502 3572-3889.

9. **Seguimiento:**

El seguimiento de la implementación y funcionamiento de los Sistemas de Integridad de cada una de las instituciones corresponde principalmente a los servidores públicos que integran la Instancia de Asuntos de Probidad de cada institución.

En la misma línea, la Comisión Nacional contra la Corrupción por medio de la Dirección de Monitoreo y Evaluación se ha encargado de monitorear y evaluar la implementación de los Sistemas en cada una de las instituciones del Ejecutivo.



Comisión Nacional contra la **Corrupción**

10. Lecciones aprendidas:

El desafío primordial que se ha identificado en la implementación de los elementos de los Sistemas de Integridad recae en el recurso humano disponible para su implementación.

Los principales responsables de implementar los Sistemas de Integridad son las autoridades superiores de cada institución en conjunto con los servidores públicos que integran las Instancias encargadas de Asuntos de Probidad; sin embargo, se ha detectado que varias enfrentan problemas para su institucionalización. Principalmente, estas cuentan con una persona encargada, quien no está asignada exclusivamente para cumplir esa función, sino que también debe cumplir con otro tipo de asignaciones. Lo anterior ha provocado una sobrecarga de trabajo en los responsables directos de implementar los Sistemas de Integridad, que se constituye como un reto para su correcto funcionamiento.

11. Documentos:

Más información sobre esta buena práctica está disponible en las diversas noticias sobre la implementación de los Sistemas de Integridad en la página web de la Comisión <https://cnc.gob.gt/>. En esta también se pueden consultar informes trimestrales de gestión de la Comisión, en los cuales se describen los avances en la implementación de los Sistemas de Integridad.

Asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 210-2024 se encuentra disponible en: https://leyes.infile.com/index.php?id=182&id_publicacion=89419.

12. Contacto: con quién comunicarse para recibir mayor información.

Erik Miguel Federico Maldonado Hernández, Director de Marcos Normativos y Políticas de la Comisión Nacional contra la Corrupción, al correo electrónico emaldonado@cnc.gob.gt o al número +502 3572-3889.



II. TRANSPARENCIA EN BENEFICIARIOS FINALES DE PERSONAS JURÍDICAS

1. Institución:

Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas con acompañamiento técnico de la Comisión Nacional contra la Corrupción y la Superintendencia de Administración Tributaria.

2. Título: Transparencia en los beneficiarios finales de personas jurídicas.

Esta buena práctica fomenta la transparencia en los procesos de contratación pública y coadyuva a combatir el anonimato de personas jurídicas, que ha sido uno de los principales elementos para ocultar actividades ilícitas y propiciar casos emblemáticos de corrupción en detrimento del efectivo y eficiente uso de los recursos públicos disponibles.

La materia que aborda se encuentra comprendida en el Artículo III de la Convención, específicamente en el numeral 5, que refiere a los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia.

3. Descripción de la buena práctica:

El Estado de Guatemala ha impulsado diversas medidas que representan una buena práctica para fortalecer la transparencia en la identificación de beneficiarios finales de las personas jurídicas, con el objetivo de mejorar los procesos de contrataciones públicas, la defraudación tributaria, el combate a la corrupción y el lavado de dinero.

Un primer esfuerzo en esta dirección fue la aprobación de la Ley para la Integración del Sector Productivo Primario y Agropecuario, Decreto Número 31-2024 del Congreso de la República, que reformó varios artículos del Código Tributario, Decreto Número 6-91 del Congreso de la República. Entre las reformas introducidas se encuentra el artículo 120, que establece nuevos requisitos de inscripción en el Registro Tributario Unificado, tales como la obligación de declarar: *“Nombres y apellidos completos, razón o denominación social de los accionistas o socios de la persona jurídica y su porcentaje de participación en el capital de esta, cuando corresponda, a través de los medios que para el efecto ponga a su disposición la Administración Tributaria”*.

Por lo anterior, para que una entidad mercantil pueda inscribirse y ejercer una actividad económica debe obligatoriamente declarar sus accionistas ante la Superintendencia de Administración Tributaria. Esto garantiza mayor transparencia y viabiliza averiguaciones de combate a la corrupción contra el lavado de dinero y defraudación en la composición de las entidades mercantiles y reduce el anonimato en la actividad económica.



Comisión Nacional contra la **Corrupción**

En segundo lugar, el 9 de diciembre de 2024, el Presidente de la República presentó al Congreso de la República la iniciativa de ley con número de registro 6486, que dispone aprobar la Ley de Beneficiario Final. Esta iniciativa tiene como propósito la creación y funcionamiento del Registro de Beneficiario Final, así como la obligación de las personas y estructuras jurídicas de entregar información relacionada con sus beneficiarios finales. Su objetivo principal es prevenir conflictos de interés, colusión en contrataciones públicas, lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, beneficiando a la sociedad en general mediante procesos más transparentes y eficientes.

En complemento a los esfuerzos mencionados, el 9 de diciembre de 2024, el Presidente de la República en Consejo de Ministros emitió el Acuerdo Gubernativo Número 208-2024, denominado como “Proveedores Transparentes”, que consistió en la reforma del Acuerdo Gubernativo Número 133-2024, que contiene los requisitos, trámites y procedimientos de Inscripción, Precalificación y otras Anotaciones Registrales ante el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas.

Las reformas realizadas a los artículos 9, 10, 14 y 15, así como la adición del artículo 10 bis, modifican los requisitos que deben presentar los usuarios para su inscripción en el RGAE con el propósito que presenten información sobre accionistas y personas que efectivamente controlan las personas jurídicas, para así fortalecer la función del RGAE al autorizar la inscripción de personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para ser habilitadas como contratistas o proveedores del Estado en las modalidades de adquisición pública establecidas en la ley.

La implementación de estos esfuerzos encaminados para fortalecer la transparencia en los beneficiarios finales de las personas jurídicas representa una buena práctica, ya que, fortalece las capacidades de prevención y detección de posibles casos de corrupción en las contrataciones públicas. Las reformas introducidas permitirán solicitar y contar con información real sobre los beneficiarios finales de las personas jurídicas que buscan participar en las contrataciones del Estado, permitiendo un mayor control sobre las empresas que contratan con el sector público y reduciendo los riesgos asociados al uso de entidades ficticias para desviar recursos del Estado.

4. Razones e importancia:

Anterior al 2024, Guatemala no contaba con herramientas para identificar a los propietarios o beneficiarios de las empresas que participan en las contrataciones públicas, lo cual permitía que personas vinculadas con actividades ilícitas ocultaran su identidad y controlaran empresas que se benefician con recursos públicos.

Distintos casos emblemáticos de corrupción en contrataciones públicas que se han detectado y denunciado durante el año 2024, entre ellos el caso emblemático denominado “Caso B410”



Comisión Nacional contra la Corrupción

(<https://www.plazapublica.com.gt/justicia/informacion/b410-la-historia-de-un-fabricante-de-empresas-fantasma-y-el-maestro-que-presto>) han evidenciado la urgencia de establecer herramientas de transparencia que permitieran identificar a los verdaderos propietarios de las empresas contratistas.

Dichos antecedentes motivaron la aprobación del Decreto Número 31-2024 del Congreso de la República que impulsó cambios en el Registro Tributario Unificado, la presentación de la iniciativa de ley 6486 que dispone aprobar la Ley de Beneficiario Final y las reformas en el Registro General de Adquisiciones del Estado impulsados por el Acuerdo Gubernativo Número 208-2024.

5. Enfoque:

El diseño del Acuerdo Gubernativo Número 208-2024 y de la iniciativa que dispone aprobar la Ley de Beneficiario Final fue elaborado mediante reuniones conjuntas de discusión entre miembros de la Comisión Nacional contra la Corrupción y del Ministerio de Finanzas Públicas. Para esto, se consideraron los estándares internacionales en materia de prevención de la corrupción, varios de ellos contenidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

6. Implementación:

El Acuerdo Gubernativo Número 208-2024 fue aprobado el 9 de diciembre por el Presidente de la República en Consejo de Ministros y entró en vigencia el 1 de enero de 2025. El Acuerdo en mención indica que la Dirección de Tecnologías de la Información del Ministerio de Finanzas Públicas contará con tres meses a partir de la entrada en vigencia para implementar las disposiciones estipuladas en el instrumento normativo.

Actualmente, el Registro General de Adquisiciones del Estado ha trabajado en conjunto con el Registro Mercantil, adscrito al Ministerio de Economía, y la Comisión Nacional contra la Corrupción para lograr la correcta implementación de las reformas requeridas. Entre los avances se puede citar el acuerdo para lograr la interoperabilidad entre los sistemas del Registro General de Adquisiciones del Estado y el Registro Mercantil.

En lo que respecta a la Ley para la Integración del Sector Productivo Primario y Agropecuario, a pesar de haber sido aprobada en 2024, entrará en vigencia el 9 de abril de 2025. No obstante, la Superintendencia de Administración Tributaria se encuentra desarrollando las adaptaciones normativas y de sus sistemas para imposibilitar la inscripción en el Registro Tributario Unificado de personas jurídicas que no declaren la información de sus accionistas.



Comisión Nacional contra la **Corrupción**

7. Resultado:

Se espera que el correcto funcionamiento de las disposiciones del Acuerdo Gubernativo Número 208-2024 fortalezca la transparencia en los procesos de contratación pública y coadyuve a combatir el anonimato corporativo, el cual ha sido uno de los principales factores para ocultar actividades ilícitas.

En la misma línea, se espera que las reformas implementadas ayuden a recuperar la confianza de la población en el sector público, al generar que los procesos de contratación pública sean más transparentes, reduciendo los índices de percepción de corrupción y mejorando la legitimidad del Estado.

Asimismo, se espera que la implementación de la Ley para la Integración del Sector Productivo Primario y Agropecuario facilite el fortalecimiento de las capacidades de la Superintendencia de Administración Tributaria para la investigación, recaudación y combate a la defraudación tributaria.

8. Potencial para cooperación técnica:

La identificación de beneficiarios finales de personas jurídicas es una práctica habitual en los ordenamientos jurídicos de otros países a nivel mundial, por lo cual, al igual que en Guatemala, se puede replicar en otros países interesados. La Comisión Nacional contra la Corrupción se encuentra en la disponibilidad de brindar asistencia técnica a cualquier país interesado por medio del siguiente contacto:

- Erik Miguel Federico Maldonado Hernández, Director de Marcos Normativos y Políticas de la Comisión Nacional contra la Corrupción, al correo electrónico emaldonado@cnc.gob.gt o al número +502 3572-3889.

9. Seguimiento:

La implementación de los cambios introducidos por el Acuerdo Gubernativo Número 208-2024 es responsabilidad del Registro General de Adquisiciones del Estado, por lo tanto, será dicha entidad que se encargue de vigilar su implementación.

Para consultar los informes de seguimiento, se puede verificar la Memoria de Actividades del Ministerio de Finanzas Públicas del año 2024, por medio del siguiente enlace: <https://www.minfin.gob.gt/index.php/acerca-del-ministerio/memoria-de-labores>.

Además, corresponde a la Superintendencia de Administración Tributaria el seguimiento a la implementación de los cambios introducidos a el Registro Tributario Unificado.



Comisión Nacional contra la **Corrupción**

10. Lecciones aprendidas:

La identificación de los beneficiarios finales es una práctica novedosa dentro del ordenamiento jurídico de Guatemala, por lo que su implementación conlleva un reto tanto en la adaptación tecnológica, como en la gestión apropiada de la información recabada.

La coordinación interinstitucional y el diálogo entre los actores involucrados ha sido clave para avanzar en la implementación; el principal desafío en esta materia recae en alcanzar los consensos necesarios.

11. Documentos:

Más información sobre la buena práctica está disponible en el sitio web del Registro General de Adquisiciones del Estado, en el siguiente enlace: <https://www.rgae.gob.gt/>.

Dentro del referido sitio se puede encontrar el Oficio Circular No. RGAE-11-2024 el cual ofrece más detalles sobre el proceso de implementación del Acuerdo Gubernativo Número 208-2024, en el siguiente enlace: https://www.rgae.gob.gt/wp-content/uploads/2024/12/Oficios-RGAE-11y12_2024.pdf.

Para consultar el texto de la iniciativa de ley con número de registro 6486 que dispone aprobar la Ley de Beneficiario Final, continúe en el siguiente enlace: https://www.congreso.gob.gt/buscador_iniciativas/6486#gsc.tab=0.

Para consultar el texto de la Ley para la Integración del Sector Productivo Primario y Agropecuario, Decreto Número 31-2024 del Congreso de la República, continúe en el siguiente enlace: https://www.congreso.gob.gt/buscador_decretos/31-2024#gsc.tab=0.

12. Contacto:

Registro General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, al correo electrónico: consultasrgae@minfin.gob.gt o al número +502 2374-2822.



III. TABLERO DE LOS EXPEDIENTES DE LA CORRUPCIÓN

1. Institución:

Comisión Nacional contra la Corrupción.

2. Título: Tablero de Los Expedientes de la Corrupción.

Esta buena práctica refleja los esfuerzos del Organismo Ejecutivo para cumplir con su obligación de denunciar y combatir la corrupción, así como de informar a la población sobre los presuntos actos de corrupción en la función pública. La herramienta viabiliza que la Comisión Nacional contra la Corrupción realice el seguimiento de las denuncias penales y querellas presentadas por las instituciones que integran el Organismo Ejecutivo y fomenta la participación de los medios de comunicación, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y ciudadanos en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción, detectar patrones de corrupción y dar seguimiento en tiempo real a los casos de corrupción denunciados por el Ejecutivo.

Esta iniciativa responde a los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala en el Artículo III de la Convención, específicamente en los numerales 1 y 11, que refieren a las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios a informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública, así como a los mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos orientados a prevenir la corrupción.

3. Descripción de la buena práctica:

El Tablero de los Expedientes de la Corrupción es una iniciativa del Gobierno de la República de Guatemala diseñada para centralizar y transparentar información sobre las denuncias penales interpuestas por las 67 instituciones del Organismo Ejecutivo respecto de los casos de corrupción en cumplimiento de la obligación legal de denunciar que deben ser puestos de conocimiento del Ministerio Público o el Organismo Judicial, en los casos que las revisiones administrativas internas realizadas por la Instancia de Asuntos de Probidad o los órganos de control de la institución estimen que existen actos u omisiones que podrían constituir un ilícito penal. Por tanto, no se incluyen casos de otros Organismos de Estado, municipalidades ni instituciones descentralizadas y autónomas.

El tablero constituye una herramienta de publicidad, monitoreo y fiscalización a disposición de la población, con miras a que los guatemaltecos conozcan en tiempo real el estado de las denuncias y querellas por casos de corrupción denunciados al interior de cada institución, así como el trámite que estas siguen en el Ministerio Público y el Organismo Judicial.



Comisión Nacional contra la Corrupción

La información que se encuentra disponible en el tablero se presenta en dos secciones. El primer apartado exhibe los “Casos relevantes”, que incluye, de forma narrativa y comprensible algunas de las denuncias y querellas que se destacan por su impacto social, económico o financiero. Estos se agrupan en seis sectores: Infraestructura, Comunicaciones, Trabajo, Salud, Agricultura y Medio Ambiente.

El segundo apartado contiene información sobre las denuncias o querellas presentadas:

- Total de denuncias y querellas presentadas y su distribución por sector.
- Datos específicos por cada denuncia y querella: entidad denunciante, fecha de denuncia, nombre del caso de corrupción, delito denunciado, patrimonio afectado, estado de la denuncia, sector y días transcurridos desde su presentación.

El tablero evidencia el esfuerzo de la administración actual por avanzar en la agenda anticorrupción y fortalecer la confianza ciudadana al brindar un medio para informar sobre los actos de corrupción en la función pública. Además, involucra a la población en el monitoreo de los casos de corrupción y en la fiscalización de las intervenciones de las autoridades competentes en la persecución y sanción de actos de corrupción.

El lanzamiento de la herramienta fue el 9 de mayo de 2024. La sostenibilidad de esta buena práctica radica en que la información que alimenta al tablero se actualiza mensualmente con reportes que las instituciones trasladan a la Comisión dentro de los primeros cinco días de cada mes. Desde junio de 2024 al presente se han elaborado actualizaciones y sistematizaciones de información en el reporte mensual de denuncias y querellas presentadas.

4. Razones e importancia:

La buena práctica fue desarrollada con la intención de fortalecer la transparencia, participación y control ciudadano en la lucha contra la corrupción al brindar información oportuna para que pueda ser monitoreada, así como facilitar el seguimiento al trámite de los casos por parte del Ministerio Público y del Organismo Judicial.

Se considera fundamental realizar el seguimiento y monitoreo de los casos de corrupción denunciados, ya que, se identificó una tendencia a la desestimación de casos y retrasos en las investigaciones. De esta manera, al contar con una herramienta que sistematiza las denuncias y querellas presentadas en materia de corrupción, se propicia que toda persona interesada pueda conocer los casos de corrupción y darle seguimiento a aquellos que sean de su interés.

5. Enfoque:

El tablero se implementó a través de una página web alojada en la página web institucional de la Comisión. La información se presenta de forma accesible y acompañada de una breve



Comisión Nacional contra la Corrupción

explicación del proceso penal, conceptos claves, líneas de tiempo y descripciones de casos relevantes.

Para garantizar la actualización oportuna de los datos, la Comisión emitió un oficio circular con el cual se solicitó la colaboración de las instituciones para elaborar el reporte mensual de denuncias y querellas de casos de corrupción presentadas y los avances de estas y, además, se proporcionó un formato de reporte e instrucciones para su entrega. En el marco de un proceso de mejora continua, en diciembre, se emitió un oficio circular adicional con instrucciones más precisas de entrega y se implementó un formulario electrónico de presentación del reporte a través de la plataforma interactiva Integranet, optimizando así el proceso de recolección de datos.

En este sentido, la Comisión Nacional contra la Corrupción recopila los detalles más relevantes del caso y presenta una descripción de este, acompañado de una línea de tiempo para que los ciudadanos conozcan el estatus del caso de conformidad con las etapas del proceso penal. Por ello, en la línea de tiempo se puede observar si un caso, luego de ocurrida la interposición de la denuncia o querrella ante el Ministerio Público o el Organismo Judicial, ha sido investigado y si ha avanzado de las instancias judiciales.

6. Implementación:

La buena práctica está siendo implementada por un reducido equipo técnico de la Comisión. Primero, se requiere del trabajo de la persona a cargo de consolidar, ordenar y corroborar la veracidad de la información reportada. Segundo, es necesario el trabajo de una persona del equipo de comunicación para el diseño y visualización de la información. Por último, se requiere de la intervención de una persona de tecnologías para la actualización y gestión del sitio web.

De acuerdo con la Dirección de Tecnologías de la Información de la Comisión Nacional contra la Corrupción, el costo de infraestructura en la nube de la herramienta asciende a US\$285.00 de forma mensual.

7. Resultado:

Desde su lanzamiento el 9 de mayo de 2024 al presente, el tablero ha permitido la sistematización y divulgación de 243 denuncias y querellas en materia de corrupción presentadas por las instituciones del Organismo Ejecutivo ante el Ministerio Público y el Organismo Judicial.

Es fundamental resaltar que la responsabilidad del Organismo Ejecutivo no se limita únicamente a requerir la investigación y persecución penal de los casos. Cada institución, desde el marco de su competencia, con el acompañamiento de la Comisión Nacional contra



Comisión Nacional contra la Corrupción

la Corrupción, debe implementar acciones correctivas en los casos de corrupción denunciados tales como destituciones de funcionarios y mecanismos de combate administrativo a la corrupción. También se han generado e implementado acciones para prevenir que estos actos criminales ocurran nuevamente.

Los medios de comunicación han utilizado el tablero como herramienta de investigación, contribuyendo al debate público sobre la corrupción y la eficacia del sistema de justicia. Lo anterior ha permitido evidenciar que, hasta febrero de 2025, la tendencia de cierre de casos se ha mantenido al alza, de 243 denuncias, 49 ha sido desestimadas o archivadas.

En relación con las visitas al Tablero, según los datos obtenidos del software del sitio web tablero.cnc.gob.gt, hasta febrero se registraron 25,125 visitas desde la fecha de su lanzamiento (9 de mayo de 2024), lo que representa un promedio mensual de 1,214 visitas.

El resultado final esperado es el involucramiento de la población en la lucha contra la corrupción y la implementación de un sistema de monitoreo de la gestión de las denuncias y querellas.

8. Potencial para cooperación técnica:

Este modelo puede ser adaptado por otros países interesados en involucrar a la población en la cultura de intolerancia a la corrupción y en la fiscalización de los entes encargados de la investigación y persecución penal de los casos de corrupción. La Comisión Nacional contra la Corrupción se encuentra en la disponibilidad de brindar asistencia técnica a cualquier país interesado por medio del siguiente contacto:

- Jorge Daniel Calderón Zúñiga, Director de Fortalecimiento a Mecanismos de Detección y Denuncia Institucional de la Comisión Nacional contra la Corrupción al correo electrónico jcalderon@cnc.gob.gt o al número +502 3761-7123.

9. Seguimiento:

La Comisión Nacional contra la Corrupción es la encargada del seguimiento de esta buena a través de la Dirección de Fortalecimiento a Mecanismos de Detección y Denuncia Institucional, la cual se encarga de la actualización mensual y seguimiento del tablero, así como de coordinar la labor de otras unidades que intervienen en el proceso como las direcciones de Coordinación Interinstitucional, Tecnologías de la Información y Comunicación Social.

10. Lecciones aprendidas:

De las lecciones aprendidas en cuanto a la implementación de la buena práctica se ha evidenciado lo siguiente:



Comisión Nacional contra la Corrupción

- El Tablero es revisado y actualizado periódicamente. Representa un ejercicio colaborativo y de relevancia pública, para lo cual se requiere de la comunicación, colaboración y coordinación interinstitucional para lograr la recopilación de datos.
- Se han presentado desafíos con las barreras tecnológicas que existen en algunas gobernaciones departamentales, con las cuales ha sido complejo gestionar comunicaciones y apoyos para la generación de la información.
- Se han presentado desafíos en el cumplimiento de la entrega de reportes por parte de las 67 instituciones del Ejecutivo. Para ello, se realizaron las gestiones para desarrollar un semáforo interactivo que permita visualizar el nivel de cumplimiento en la entrega del reporte, las nuevas denuncias del mes y el estado actual de todas las denuncias. El semáforo será de consulta de todos los encargados de remitir la información.
- Otro desafío radica en la visualización de la información y aumentar el impacto en la ciudadanía. Con el fin de obtener un acercamiento y mayores índices de interacción en el tablero se han desarrollado acciones para gestionar la información de manera interactiva y atractiva. Se agregará una pestaña que exhibirá los patrones de corrupción detectados en los casos denunciados, explicando la mecánica e impacto de estos.

11. Documentos:

Se puede acceder al Tablero de Los Expedientes de la Corrupción a través del siguiente enlace: <https://tablero.cnc.gob.gt/>.

También pueden consultarse los informes trimestrales y anuales de gestión de la Comisión que se publican en la página web: <https://cnc.gob.gt/informes-gestion-anuales-trimestrales-cnc/>

12. Contacto:

Jorge Daniel Calderón Zúñiga, Director de Fortalecimiento a Mecanismos de Detección y Denuncia Institucional de la Comisión Nacional contra la Corrupción, al correo electrónico jcalderon@cnc.gob.gt o al número +502 3761-7123.



IV. CARTA DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES ÉTICAS

1. Institución:

Instituciones que integran el Organismo Ejecutivo con el acompañamiento técnico de la Comisión Nacional contra la Corrupción.

2. Título: Carta de conocimiento y compromiso al cumplimiento de los principios y obligaciones éticas.

Esta buena práctica propicia el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas por parte los servidores públicos, contratistas y personas vinculadas al Organismo Ejecutivo.

La materia que aborda se encuentra comprendida en el Artículo III de la Convención, específicamente en los numerales 1 y 3, que refieren a la implementación de mecanismos efectivos para el cumplimiento de las normas de conducta, así como crear, mantener y fortalecer las instrucciones al personal de las entidades públicas, para asegurar la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.

3. Descripción de la buena práctica:

Como parte de los mecanismos de implementación establecidos en el artículo 20 del Código de Ética del Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo 62-2024 del Presidente de la República en Consejo de Ministros, en el artículo 20 señala que los servidores públicos, contratistas por servicios técnicos y profesionales, y personas vinculadas al Organismo Ejecutivo, deben manifestar su conocimiento de los principios y obligaciones éticas. Lo anterior incluye tanto las disposiciones del Código de Ética del Organismo Ejecutivo como las disposiciones internas que en esta materia se emitan y, por lo tanto, declaran de forma expresa su compromiso para el debido cumplimiento de tales aspectos.

En el caso de los servidores públicos y las personas vinculadas, ambos de las instituciones del Organismo Ejecutivo, el compromiso se formaliza mediante la suscripción de una carta de conocimiento y compromiso, que debe reflejar la comprensión de los principios y obligaciones éticas establecidas en el Código de Ética del Organismo Ejecutivo y en las disposiciones internas en materia de ética y probidad que estén vigentes en la institución a la que pertenecen, así como el compromiso de cumplirlos. En el caso de los contratistas por servicios técnicos y profesionales, este compromiso se debe incorporar en las estipulaciones contractuales que suscriban con la autoridad administrativa de la institución correspondiente.



Comisión Nacional contra la **Corrupción**

La suscripción de una carta de conocimiento y compromiso o su inclusión en una cláusula contractual se considera una buena práctica porque fortalece la integridad, la transparencia y la confianza en la gestión pública. Con ello se refuerza la responsabilidad individual y colectiva, en virtud que todo el personal del Ejecutivo tiene el deber de actuar sobre la base de principios y obligaciones éticas. Por medio de esta se busca consolidar en servidores públicos, contratistas y personas vinculadas valores como la responsabilidad, vocación de servicio, transparencia, prudencia, primacía del bien común, legalidad, entre otros.

Asimismo, tiene como finalidad establecer un compromiso por parte del personal en búsqueda de reducir las posibilidades de realizar actos de corrupción y evitar conflictos de interés, al tener pleno conocimiento de sus obligaciones éticas. Finalmente, es una práctica que es percibida por la población como un compromiso sostenible por parte de los servidores públicos, contratistas y personas vinculadas al Organismo Ejecutivo, ya que favorece la buena gobernanza y la eficiencia, así como la toma de decisiones de forma transparente, observando la premisa de que el interés social prevalece sobre el interés particular, repercutiendo directamente en la calidad de los servicios que presta el Estado.

4. Razones e importancia:

Previo a la adopción de esta buena práctica, la administración pública contaba con el Acuerdo Gubernativo Número 197-2004 del Presidente de la República en Consejo de Ministros, de fecha 13 de julio de 2004, el cual contenía una declaración de principios y ciertas prohibiciones mas no contemplaba alguna forma de exigir su cumplimiento. Este normativo no tuvo ningún tipo de fortalecimiento o innovación a lo largo de los años.

Asimismo, con el antecedente que la corrupción ha permeado el aparato estatal, y que la percepción de la corrupción a través del Índice de Percepción de la Corrupción 2023 evidenció una ponderación crítica para el país, al haberse situado en la posición 153 de 182, surgió la necesidad de establecer cimientos para un cambio de cultura mediante la promoción de la transparencia, la probidad y la integridad en el ejercicio de la función pública.

De esa cuenta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros emitió el Código de Ética del Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo Número 62-202, con lo que se establecieron mecanismos que refuerzan el compromiso de las personas que integran la administración pública con valores y principios éticos y normativas que regulan su conducta. A través de la suscripción de la carta de conocimiento y compromiso se busca fortalecer el compromiso ético y fomentar la probidad.



Comisión Nacional contra la **Corrupción**

5. **Enfoque:**

El diseño y metodología de esta buena práctica tiene sustento en el Código de Ética del Organismo Ejecutivo, normativo que se construyó bajo un enfoque participativo, que incluyó diálogos con organizaciones de sociedad civil y la ciudadanía.

Seguidamente, la Comisión Nacional contra la Corrupción emitió el lineamiento técnico sobre el conocimiento y compromiso al cumplimiento de los principios y obligaciones éticas. Este documento tiene el propósito principal de apoyar a las entidades del Ejecutivo a darle efectivo cumplimiento al artículo 20 del Acuerdo Gubernativo Número 62-2024.

Para la elaboración del Código de Ética del Organismo Ejecutivo se realizó un análisis comparativo con otros ordenamientos jurídicos similares al guatemalteco a efecto de identificar buenas prácticas y mecanismos efectivos de implementación.

6. **Implementación:**

La implementación de esta buena práctica se ha desarrollado conforme a lo establecido en el artículo 20 del Código de Ética y con el apoyo del lineamiento técnico correspondiente. Para su correcta aplicabilidad, se realizaron reuniones informativas para socializar el alcance y objetivo del lineamiento técnico, dirigidas a las entidades del Organismo Ejecutivo.

Cabe destacar que estos esfuerzos no significaron una erogación significativa de recursos financieros y humanos para la Comisión Nacional contra la Corrupción ni para las instituciones del Organismo Ejecutivo.

7. **Resultado:**

La implementación de la buena práctica ha alcanzado a 8,116 personas que integran el Organismo Ejecutivo. Esto refleja como resultado en el Organismo Ejecutivo que el entorno organizacional de las instituciones se base en integridad y responsabilidad. Representa que sus integrantes no solo tienen conocimiento y comprensión de los principios y obligaciones éticas, sino que refuerza el compromiso de cumplir con valores y principios fundamentales.

Asimismo, procura evidenciar un cambio significativo en el actuar de los sujetos que han suscrito estos documentos, al estar en pleno conocimiento de los principios éticos, la obligación de conducirse siempre en apego a ellos y su incumplimiento recae en responsabilidades que cada institución debe aplicar.

Como problemas identificados se ha apreciado la resistencia al cambio de cultura, manifestada en algunas personas que han mostrado reticencia a suscribir la carta de compromiso, que vale la pena mencionar es obligatorio, ya que el artículo 20 del Código de



Comisión Nacional contra la **Corrupción**

Ética constrañe a su cumplimiento a todos los servidores públicos, contratistas y personas vinculadas del Organismo Ejecutivo.

8. Potencial para cooperación técnica

Dado su enfoque integral y su aplicabilidad en el fortalecimiento institucional, esta buena práctica puede ser replicada en otros países interesados en promover la ética en la gestión

pública. La Comisión Nacional contra la Corrupción se encuentra en la disponibilidad de brindar asistencia técnica a cualquier país interesado por medio del siguiente contacto:

- Geovani Avendaño, Director de Mecanismos de Prevención de la Comisión Nacional contra la Corrupción, al correo electrónico gavendano@cnc.gob.gt o al número + 502 3761-6868.

9. Seguimiento:

La implementación de la buena práctica se encuentra a cargo de las instancias de asuntos probidad de cada una de las instituciones que integran el Organismo Ejecutivo.

La Comisión Nacional contra la Corrupción a través de la Dirección de Mecanismos de Prevención emitió el lineamiento técnico sobre el conocimiento y compromiso al cumplimiento de los principios y obligaciones éticas, lo cual facilita la orientación a las instancias para la implementación de esta buena práctica. Además, el seguimiento está a cargo de la referida dirección y para el efecto se estableció un formulario virtual de reporte mensual para recopilar los datos de la suscripción de los documentos.

10. Lecciones aprendidas:

De las lecciones aprendidas en cuanto a la implementación de la buena práctica se ha evidenciado que el correcto acompañamiento por parte de la autoridad superior, demostrando un liderazgo ético y compromiso para implementar mecanismos de prevención a la corrupción, influye de gran manera para promover en el personal una cultura ética, íntegra y de rendición de cuentas.

También se ha evidenciado la necesidad de realizar una efectiva campaña de sensibilización y formación sobre los alcances y objetivos de los documentos de conocimiento y compromiso. Es necesario contar con una buena estrategia de comunicación para que todo el personal esté anuente a implementar este mecanismo de prevención.

Por otra parte, uno de los desafíos que se ha vislumbrado para la implementación de la buena práctica es lograr que la totalidad del personal del Organismo Ejecutivo suscriba cartas de conocimiento y compromiso a los principios y obligaciones éticas. La resistencia en algunas



Comisión Nacional **contra la Corrupción**

instituciones a instaurar un cambio hacia una cultura de legalidad e integridad se ha evidenciado en casos en los que servidores públicos se han negado a suscribir el documento.

11. Documentos:

Más información sobre esta buena práctica está disponible en el Código de Ética del Organismo Ejecutivo y en el lineamiento técnico sobre el conocimiento y compromiso al cumplimiento de los principios y obligaciones éticas. Estos documentos se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://codigoetica.cnc.gob.gt/>.

12. Contacto:

Geovani Avendaño, Director de Mecanismos de Prevención de la Comisión Nacional contra la Corrupción, al correo electrónico gavendano@cnc.gob.gt o al número +502 3761-6868.



V. CAPACITACIONES Y/O FORMACIONES EN TEMAS QUE PROPICIEN LA ÉTICA PÚBLICA

1. Institución:

Instituciones que integran el Organismo Ejecutivo con el acompañamiento técnico de la Comisión Nacional contra la Corrupción.

2. Título: Capacitaciones y/o formaciones en temas que propicien la ética pública.

Esta buena práctica busca reforzar y sensibilizar de manera contundente a los servidores públicos, contratistas por servicios técnicos y profesionales y otras personas vinculadas del Organismo Ejecutivo, en temas que propicien la ética pública fomentando la integridad y el fortalecimiento de la probidad, así como que se propicien actividades de prevención y lucha contra la corrupción.

La materia que aborda esta buena práctica se encuentra comprendida en el Artículo III de la Convención, específicamente en el numeral 3, concerniente a crear, mantener y fortalecer instrucciones al personal de las entidades públicas que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.

3. Descripción de la buena práctica:

Como parte de los mecanismos de implementación establecidos en el Código de Ética del Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo Número 62-2024, el artículo 17, literal e), establece que, las instancias de asuntos de probidad tienen la obligación de diseñar e implementar programas periódicos y continuos de capacitaciones, formaciones y campañas de sensibilización en temas de ética y probidad, dirigidos a servidores públicos, contratistas por servicios técnicos y profesionales, y personas vinculadas al Organismo Ejecutivo para fomentar la ética pública.

Esta disposición debe considerarse una buena práctica pues es fundamental para fortalecer la integridad, la transparencia y la confianza en las instituciones públicas. A través de estas actividades, los servidores públicos, contratistas y personas vinculadas adquieren conocimientos y herramientas para actuar con rectitud, tomar decisiones basadas en principios éticos y prevenir prácticas corruptas.

Además, promueve a lo interno de cada institución una cultura organizacional alineada con los valores como la responsabilidad, vocación de servicio, transparencia, prudencia, primacía del bien común, legalidad, entre otros, propiciando mejorar la calidad del servicio que se brinda a la población. Su sustentabilidad se refleja en la implementación continua de estas actividades en las instituciones del Ejecutivo, lo que ha reflejado cambios en el



Comisión Nacional contra la Corrupción

comportamiento de las personas, en aspectos como realizar denuncias de actos que pueden ser considerados como corrupción.

4. Razones e importancia:

Las actividades de formación son fundamentales para prevenir la corrupción dentro de la administración pública y tienen la intención fundamental de incidir en el desempeño del personal, sensibilizar sobre causas que originan la corrupción y evitar que estas acciones se continúen repitiendo. Como consecuencia, se espera que el desarrollo de las funciones o la prestación de servicios sea de manera comprometida con los fines y valores de la institución.

5. Enfoque:

El diseño y metodología de esta buena práctica tiene sustento en el Código de Ética del Organismo Ejecutivo, normativo que se construyó bajo un enfoque participativo e incluyó diálogos con organizaciones de sociedad civil y la ciudadanía.

Seguidamente, para la implementación de capacitaciones y/o formaciones en temas que propicien la ética pública, la Comisión Nacional contra la Corrupción emitió lineamientos técnicos para impartir capacitaciones y/o formación en temas que propicien la ética pública. El documento tiene el propósito principal de apoyar a las instituciones del Ejecutivo para darle efectivo cumplimiento a lo determinado en el artículo 17 literal e) del Acuerdo Gubernativo Número 62-2024.

Para la elaboración del Código de Ética, el cual contiene realizar el diseño e implementación de programas periódicos y continuos de capacitación, formación y sensibilización en temas éticos y de probidad, se realizó un análisis comparativo entre otros ordenamientos jurídicos similares al guatemalteco a efecto de identificar buenas prácticas y mecanismos de implementación.

6. Implementación:

La implementación de esta buena práctica en el Organismo Ejecutivo se ha llevado a cabo conforme a lo establecido en el Código de Ética y con el respaldo de los lineamientos técnicos de la Comisión Nacional contra la Corrupción para impartir capacitaciones y/o formación en temas que propicien la ética pública.

Para su correcta aplicabilidad, se han realizado reuniones informativas para socializar los objetivos y alcances de los lineamientos. Los recursos financieros y humanos requeridos han sido mínimos, ya que cada institución planifica sus actividades en función de sus capacidades técnicas y presupuestarias.



Comisión Nacional contra la Corrupción

7. Resultado:

Según información remitida para cuantificar los alcances de estas actividades, se reportan a la fecha 11,108 personas capacitadas y/o formadas en el Organismo Ejecutivo.

Esto refleja como resultado en el Organismo Ejecutivo que el entorno organizacional esta recibiendo capacitaciones y/o formaciones, en temas que propician la ética pública, la integridad y el fortalecimiento de la probidad, así como actividades para la prevención y lucha contra la corrupción.

Asimismo, procura evidenciar un cambio significativo en el actuar de los sujetos que han recibido estas formaciones, a través de incentivar valores y principios éticos, en los cuales puedan identificar situaciones cotidianas en las que se le presenten dilemas éticos y como consecuencia de las formaciones y sensibilizaciones recibidas, tomar decisiones con integridad, honestidad y responsabilidad.

Como problemas identificados se ha apreciado resistencia al cambio de cultura y que en todas las instituciones que conforman el Organismo Ejecutivo se incluya dentro de sus planificaciones anuales la implementación de capacitaciones y formaciones de forma periódica y continua.

8. Potencial para cooperación técnica:

Esta buena práctica puede ser replicada y adaptada por otros países. La Comisión Nacional contra la Corrupción se encuentra en la disponibilidad de brindar asistencia técnica a cualquier país interesado, por lo que las comunicaciones para tal efecto pueden realizarse al siguiente contacto:

- Geovani Avendaño, Director de Mecanismos de Prevención de la Comisión Nacional contra la Corrupción, al correo electrónico gavendano@cnc.gob.gt o al número + 502 3761-6868.

9. Seguimiento:

Las Instancias de Asuntos de Probidad de cada institución del Organismo Ejecutivo están a cargo de la implementación de esta buena práctica. La Comisión Nacional contra la Corrupción a través de la Dirección de Mecanismos de Prevención emitió lineamientos técnicos para impartir capacitaciones y/o formación en temas que propicien la ética pública para orientar a las instancias en la implementación de la buena práctica. Adicionalmente, la referida dirección supervisa su aplicación mediante un formulario virtual de reporte mensual para recopilar los datos sobre las actividades realizadas.



Comisión Nacional contra la **Corrupción**

10. Lecciones aprendidas:

La implementación de la buena práctica ha reflejado que el correcto acompañamiento por parte de la autoridad superior y la demostración de liderazgo ético y compromiso para implementar mecanismos de prevención a la corrupción en las instituciones del Organismo Ejecutivo, influye de gran manera para promover en el personal una cultura ética, íntegra y de rendición de cuentas.

También se ha evidenciado que la reciente creación de las instancias de asuntos de probidad ha conllevado retos como la falta de personal asignado de forma exclusiva y el limitado presupuesto para el desarrollo de sus funciones. Esto subraya la necesidad de fortalecer las capacidades de las instancias para que puedan cumplir con la labor de realizar capacitaciones y formaciones que de manera contundente refuercen y sensibilicen a servidores públicos, contratistas por servicios técnicos y profesionales y otras personas vinculadas, en temas que propicien la ética pública, fomentando la integridad y el fortalecimiento de la probidad, así como actividades para la prevención y lucha contra la corrupción.

11. Documentos:

Más información sobre esta buena práctica está disponible en los lineamientos técnicos para impartir capacitaciones y/o formación en temas que propicien la ética pública. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://codigoetica.cnc.gob.gt/>.

12. Contacto:

Geovani Avendaño, Director de Mecanismos de Prevención de la Comisión Nacional contra la Corrupción, al correo electrónico gavendano@cnc.gob.gt o al número +502 3761-6868.



VI. IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

1. Institución:

Instituciones que integran el Organismo Ejecutivo con el acompañamiento técnico de la Comisión Nacional contra la Corrupción.

2. Título: Implementación de la declaración de inexistencia de conflicto de interés.

Esta buena práctica busca prevenir acciones que impliquen la afectación del deber público por intereses privados, comprometiendo la objetividad en el desempeño de sus deberes, servicio y responsabilidades con el Estado, por medio de la suscripción de una declaración en la que se indique que no existe ningún conflicto de interés.

La materia que aborda esta buena práctica se encuentra comprendida en el Artículo III de la Convención, específicamente en el numeral 1, relacionado con crear, mantener y fortalecer normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas, a través de normas orientadas a prevenir conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

3. Descripción de la buena práctica:

Como parte de las obligaciones éticas establecidas en el Código de Ética del Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo Número 62-2024, en el artículo 15 se establecen obligaciones de carácter ético para los servidores públicos, contratistas y personas vinculadas al Organismo Ejecutivo. Dentro de estas obligaciones se dispone la actuación con total imparcialidad en el ejercicio del cargo, función, designación o nombramiento, o en el cumplimiento del contrato; evitar actuaciones que puedan generar la percepción de que las relaciones sociales, familiares, de negocios o de cualquier otra índole, influyen en el ejercicio del cargo, función, designación o nombramiento, o en el cumplimiento del contrato.

Asimismo, abstenerse de acciones que pretendan la obtención de beneficios adicionales a los dispuestos en la normativa vigente, que incluyen dádivas, favores, presentes, ventajas, recompensas, compensaciones o retribuciones indebidas para así mismos, su cónyuge, conviviente o parientes dentro de los grados de ley; rechazar presiones, indicaciones o solicitudes dirigidas a influir indebidamente o al margen de la normativa legal vigente y evitar influencias indebidas sobre otro servidor público, contratista o persona vinculada del Organismo Ejecutivo, así como el fomento del éxito de sus negocios privados o para su beneficio personal, de sus familiares y/o amigos.



Comisión Nacional contra la Corrupción

Además, se han promovido diversas medidas de prevención con un enfoque técnico y estratégico en el ámbito de contrataciones públicas, en las que se proponen generar procesos integrales de fortalecimiento institucional para erradicar la corrupción y evitar conflictos de interés en las instituciones. Entre estas, tanto las entidades compradoras como los proveedores del Estado deben suscribir una declaración de inexistencia de conflicto de interés. Asimismo, estas propuestas buscan definir mecanismos internos para gestionar cualquier caso de conflicto de interés detectado. Lo anterior refleja un esfuerzo para garantizar la transparencia, imparcialidad y legalidad en el ejercicio de la función pública.

Estas acciones deben considerarse buenas prácticas, ya que garantizan el compromiso de suscribir un documento que declara expresamente la inexistencia de conflictos de interés. Su aplicación es adaptable a distintos ámbitos, y su implementación es sostenible en el tiempo porque puede generar efectos duraderos en la gestión pública.

Contar con mecanismos para la gestión de conflictos de interés es clave para que en ejercicio de las funciones públicas se puedan identificar situaciones en las que el interés general pueda verse comprometido por intereses particulares. Además, estos mecanismos favorecen la toma de decisiones imparciales, fortalecen la institucionalidad y fomentan una cultura organizacional basada en la ética y la rendición de cuentas, contribuyendo a una gestión pública más responsable y orientada al fin supremo del Estado.

4. Razones e importancia:

La implementación de medidas preventivas en adquisiciones públicas, especialmente en las modalidades de baja cuantía y compra directa, que se refieran a remozamientos o acciones similares, responde a patrones de corrupción detectados, la falta de controles adecuados y la identificación de diversas irregularidades en los procedimientos de adquisiciones.

El impacto de estas prácticas no solo es financiero, sino que también comprometen la capacidad del Estado para administrar eficientemente sus recursos y afectan la calidad de vida de la ciudadanía. La falta de ejecución de remozamientos y mantenimientos adecuados resulta en instalaciones inoperantes o deterioradas, que limitan directamente la prestación de servicios esenciales como la educación, salud y seguridad. Esto erosiona la confianza en las instituciones públicas y refuerza la percepción de impunidad.

De esa cuenta, surge la necesidad de implementar medidas que prevengan estas prácticas y aseguren una mayor transparencia y eficiencia en los proyectos de remozamiento, garantizando que los recursos asignados sean correctamente utilizados y que la ciudadanía reciba los beneficios que le corresponden de servicios esenciales. En respuesta, se estableció un mecanismo que exige la firma de un documento de inexistencia de conflictos de interés, tanto por parte de los proveedores como de los integrantes de las unidades compradoras. Este



Comisión Nacional contra la Corrupción

mecanismo busca asegurar que las decisiones se tomen con base en el interés general y no en intereses particulares.

5. Enfoque:

El diseño y metodología de esta buena práctica tiene sustento en el Código de Ética del Organismo Ejecutivo, normativo que se construyó bajo un enfoque participativo e incluyó diálogos con organizaciones de sociedad civil y la ciudadanía.

Asimismo, en la formulación de las propuestas de prevención se consideraron experiencias internacionales sobre mecanismos similares, y se tuvo acompañamiento para la elaboración de un pacto de integridad en los procesos de contratación pública.

6. Implementación:

La buena práctica ha sido implementada en todas las instituciones que conforman el Organismo Ejecutivo, con base en lo regulado en el Código de Ética y con el apoyo de las propuestas de acciones de prevención elaboradas por la Comisión Nacional contra la Corrupción.

Asimismo, la materialización de la declaración de inexistencia de conflicto de intereses se realiza mediante la suscripción de un documento. Estos esfuerzos no significan una erogación significativa de recursos financieros y humanos por parte de la Comisión Nacional contra la Corrupción y por parte de las instituciones del Organismo Ejecutivo, que la pueden implementar según sus capacidades y análisis técnico y jurídico que realicen a lo interno.

7. Resultado:

La implementación de esta buena práctica tiene como objetivo que servidores públicos y contratistas por servicios técnicos y profesionales del Organismo Ejecutivo actúen con imparcialidad en el ejercicio del cargo o función, asegurando mayor transparencia y eficiencia en la gestión pública.

Además, con el respaldo de las acciones de prevención impulsadas por la Comisión Nacional contra la Corrupción, las instituciones contarán con pautas claras para integrar este mecanismo en sus procedimientos administrativos.

Actualmente, la propuesta se encuentra en una fase inicial, en espera de su implementación efectiva por parte de las instituciones involucradas.



Comisión Nacional contra la Corrupción

8. Potencial para cooperación técnica:

Esta buena práctica puede ser replicada y adaptada por otros países. La Comisión Nacional contra la Corrupción se encuentra en la disponibilidad de brindar asistencia técnica a cualquier país interesado, por lo que las comunicaciones para el efecto pueden realizarse al siguiente contacto:

- Geovani Avendaño, Director de Mecanismos de Prevención de la Comisión Nacional contra la Corrupción, al correo electrónico gavendano@cnc.gob.gt o al número + 502 3761-6868.

9. Seguimiento:

Las instancias de asuntos de probidad de cada institución del Organismo Ejecutivo están a cargo de la implementación de esta buena práctica. La Comisión Nacional contra la Corrupción, a través de la Dirección de Mecanismos de Prevención, es la encargada del seguimiento de las propuestas de medidas de prevención y para el efecto se ha establecido un mecanismo de monitoreo a través de oficinas de seguimiento y visitas institucionales para verificar la implementación de las propuestas y brindar retroalimentación.

10. Lecciones aprendidas:

La implementación de la buena práctica ha evidenciado que es fundamental establecer pautas claras en procesos de contratación y gestión pública para el ejercicio del cargo, para propiciar la imparcialidad de los servidores públicos, contratistas y otras personas vinculadas.

Al momento, los desafíos que se presentan recaen en la necesidad de contar con el compromiso y liderazgo por parte de la autoridad superior para fomentar una cultura de ética, integridad y rendición de cuentas. La garantía de la implementación de esta acción depende de la aceptación y compromiso institucional para consolidar un cambio de cultura y entorno de transparencia.

11. Documentos:

Más información sobre esta buena práctica está disponible en el Código de Ética del Organismo Ejecutivo y en el apartado de Mecanismos de Prevención el siguiente enlace: <https://cnc.gob.gt/area-de-mecanismos-de-prevencion/>; específicamente, en la Propuesta de acciones de prevención para fortalecer el sistema de adquisiciones públicas en la modalidad de baja cuantía y compra directa, en concepto de remozamiento o acciones similares.

12. Contacto:

Geovani Avendaño, Director de Mecanismos de Prevención de la Comisión Nacional contra la Corrupción, al correo electrónico gavendano@cnc.gob.gt o al número +502 3761-6868.



VII. RED DE INTEGRIDAD DEL ORGANISMO EJECUTIVO

1. **Institución:**

Comisión Nacional contra la Corrupción.

2. **Título:** Red de Integridad del Organismo Ejecutivo.

Se creó la Red de Integridad del Organismo Ejecutivo como un espacio para fortalecer las alianzas interinstitucionales en materia de prevención y lucha contra la corrupción, afianzar el respaldo de las máximas autoridades hacia los encargados de Asuntos de Probidad, coordinar la implementación de políticas, estrategias y acciones de combate a la corrupción en el Ejecutivo, así como establecer las bases y mecanismos que deriven gradualmente en un Sistema Nacional Anticorrupción.

La materia que aborda se encuentra comprendida en el Artículo III de la Convención, específicamente en el numeral 3, que refiere a las instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de responsabilidades y normas éticas que rigen sus actividades.

3. **Descripción de la buena práctica:**

La Red de Integridad del Organismo Ejecutivo fue creada por medio de Acuerdo Gubernativo Número 149-2024 de la Vicepresidenta de la República en funciones de Presidente, en Consejo de Ministros, con el objetivo de facilitar el diálogo, desarrollar capacidades institucionales y formular propuestas para prevenir, detectar y responder de forma oportuna a riesgos de corrupción.

Por medio de la Red de Integridad del Organismo Ejecutivo se busca promover la transformación institucional hacia una cultura de integridad pública; sentar bases sólidas para la implementación de la Estrategia de Integridad y Anticorrupción y de los mecanismos que deriven en un Sistema Nacional de Integridad; contribuir a la buena gobernanza e incidir en la recuperación de la confianza de la población en el servicio público; y propiciar un liderazgo que contribuya a fomentar y consolidar progresivamente una cultura de probidad e integridad en los servidores públicos y de transparencia y gobernanza en las instituciones.

Se considera una buena práctica porque por medio de la Red se facilitan y discuten los lineamientos para la implementación de los Sistemas de Integridad institucionales, cuya implementación fue aprobada por medio del Acuerdo Gubernativo Número 210-2024 del Presidente de la República. La sostenibilidad de esta buena práctica recae precisamente en el respaldo legal, manifestando así el compromiso visible del más alto nivel gubernamental, lo que permite optimizar los recursos en el proceso de implementación.



Comisión Nacional contra la Corrupción

4. Razones e importancia:

Por medio de la Red que se espera incidir en la transformación de la cultura de ilegalidad como un problema con causas estructurales que se encuentra enraizada en las instituciones, por una cultura progresiva y sostenible de integridad pública.

Pertenecer a la Red de Organismo Ejecutivo debe representar un honor, compromiso y responsabilidad de los servidores públicos, quienes deben ser elegidos por sus valores éticos y aspectos clave que definen su perfil profesional, los cuales serán fortalecidos por medio de procesos de desarrollo de capacidades. Sus miembros representan a las 67 Instancias de Asuntos de Probidad que fueron creadas en cada una de las instituciones que integran el Organismo Ejecutivo.

5. Enfoque:

El diseño y metodología de esta buena práctica inició con la identificación de la necesidad de fortalecer la comunicación y coordinación con las Instancias de Asuntos de Probidad para el logro de los objetivos para los cuales fueron creadas según lo establecido en el Código de Ética del Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo Número 62-202.

Este mecanismo se fundamenta en un modelo colaborativo entre pares, es decir, entre ministerios, secretarías, gobernaciones departamentales y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, para avanzar en la implementación de los Sistemas de Integridad. Para su diseño, se analizaron prácticas de coordinación en materia anticorrupción en otros países como modelos que podrían ser adoptados y adaptados a las necesidades de la función pública en Guatemala.

6. Implementación:

La Red de Integridad inició su implementación a partir de la firma y publicación del Acuerdo Gubernativo que le dio vida, con una actividad de lanzamiento que contó con la participación del Presidente de la República y las máximas autoridades institucionales, quienes invistieron a los miembros titulares con un pin simbólico que representa el honor, compromiso y responsabilidad para el desempeño de sus funciones. La presentación pública de la Red de Integridad del Organismo Ejecutivo afianzó el respaldo de las máximas autoridades hacia los encargados de Asuntos de Probidad.

En el marco de la implementación de la Red se han desarrollado actividades para promover la identidad y sentido de pertenencia entre los miembros; se inició un programa de fortalecimiento de capacidades como uno de los elementos necesarios para el desarrollo del trabajo a realizar y los resultados a alcanzar por sus miembros; se han generado espacios para planificar la implementación de los Sistemas de Integridad; y se implementó un centro



Comisión Nacional contra la Corrupción

colaborativo digital denominado Integranet, diseñado para fortalecer la comunicación, coordinación y colaboración entre los integrantes de la Red en el cual se comparte información útil para el desarrollo de las actividades. A través de la Integranet se busca fomentar un ambiente de trabajo colaborativo y alineado con los valores de la ética pública.

Los recursos utilizados son humanos, materiales, tecnológicos y en consecuencia esto implica la optimización de recursos financieros para su implementación.

7. Resultado:

Se espera que la Red de Integridad transforme a sus miembros en agentes de cambio dentro de sus instituciones, que los servidores públicos, contratistas de servicios técnicos y profesionales y las personas vinculadas del Ejecutivo muestren compromiso con los principios y valores éticos, fortalezcan la lucha contra la corrupción y puedan incidir en la instauración de una cultura de integridad en las instituciones del Organismo Ejecutivo.

Actualmente, se destaca la identidad y el compromiso de los integrantes de la Red, quiénes, pese a enfrentar una serie de desafíos internos para realizar sus actividades, se motivan y retroalimentan con las experiencias de otros miembros.

8. Potencial para cooperación técnica:

Dado su enfoque integral y su aplicabilidad en el fortalecimiento institucional, esta buena práctica puede ser adoptada y adaptada a las necesidades y características de otros países interesados. La Comisión Nacional contra la Corrupción se encuentra en la disponibilidad de brindar asistencia técnica a través del siguiente contacto:

- Margarita Moscoso, Directora de Coordinación Interinstitucional de la Comisión Nacional contra la Corrupción, al correo interinstitucional@cnc.gob.gt o al número +502 3761-7128.

9. Seguimiento:

La Dirección de Coordinación Interinstitucional en conjunto con la Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Comisión realizarán una medición periódica del desempeño de las Instancias de Asuntos de Probidad representadas en la Red de Integridad, con relación a la implementación del Sistema de Integridad en sus instituciones. Los avances se reflejarán en los informes trimestrales que esta Comisión elabora y presenta ante su Órgano Colegiado, que es coordinado por el Presidente de la República.



Comisión Nacional contra la **Corrupción**

10. Lecciones aprendidas:

Se ha evidenciado que el liderazgo y compromiso que demuestren las máximas autoridades con esta buena práctica es clave para el éxito de la misma. De igual manera, es importante prevenir el índice de rotación de sus miembros, a menos que la movilidad laboral sea por razones de carrera administrativa, esto para optimizar los recursos invertidos como el *know how* que se ha generado durante los procesos de fortalecimiento de capacidades y traslado de lineamientos técnicos.

11. Documentos:

Más información sobre esta buena práctica está disponible en la página oficial de la Comisión y en los informes de gestión <https://cnc.gob.gt/#>.

12. Contacto:

Margarita Moscoso, Directora de Coordinación Interinstitucional de la Comisión Nacional contra la Corrupción, al correo electrónico mmoscoso@cnc.gob.gt o al número +502 3761-7128.



Comisión Nacional contra la **Corrupción**

VIII. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIGITALIZACIÓN EN GUATEMALA

1. **Institución:**

Secretaría Privada de la Presidencia con el apoyo técnico de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico.

2. **Título:** Coordinación interinstitucional para el fortalecimiento de la digitalización en Guatemala.

Esta buena práctica se desarrolla en el marco de la transformación del Organismo Ejecutivo que promueve el Gobierno de Guatemala para avanzar en la modernización del Estado y responder de manera efectiva y eficiente a las necesidades de la población. La Mesa de Transformación Digital tiene como propósito definir los planes de acción orientados a la digitalización de trámites y la optimización del uso de los recursos públicos para brindar servicios centrados en las necesidades de la ciudadanía.

La materia que aborda se encuentra comprendida en el Artículo III de la Convención, específicamente en los numerales 1 y 2, que refieren a la implementación de normas de conducta que aseguren la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones, así como los mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de dichas normas.

3. **Descripción de la buena práctica:**

El Gobierno de Guatemala creó el Comité Nacional para la Modernización del Organismo Ejecutivo mediante el Acuerdo Gubernativo Número 106-2024. Este comité tiene la responsabilidad de coordinar y supervisar la Agenda Nacional de Modernización 2024-2028, la cual se operativiza a través de los siguientes ejes operativos:

- Modernización del servicio civil;
- Transformación digital;
- Descentralización e interculturalidad;
- Participación ciudadana;
- Investigación y formación; y
- Transparencia y rendición de cuentas.

La Mesa de Transformación Digital es un mecanismo de coordinación interinstitucional liderado por la Secretaría Privada de la Presidencia y asistida por la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico. Su objetivo principal es articular esfuerzos entre las



Comisión Nacional contra la **Corrupción**

instituciones del Organismo Ejecutivo para fortalecer la digitalización del Estado, promoviendo la transparencia, eficiencia y modernización de la gestión pública.

Las entidades que conforman la Mesa de Transformación Digital son el Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Gobernación, Superintendencia de Telecomunicaciones, Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, Secretaría Privada de la Presidencia, Secretaría de Ciencia y Tecnología; Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y el Comité Nacional de Seguridad Cibernética.

La Mesa de Transformación Digital impulsa estrategias digitales nacionales alineadas con estándares internacionales de interoperabilidad, ciberseguridad y gobierno digital. Además, permite el intercambio de buenas prácticas y experiencias exitosas promoviendo la cooperación interinstitucional en la lucha contra la corrupción mediante la digitalización de trámites y la optimización del uso de los recursos públicos. Sus ejes de acción son:

- Gobernanza digital
- Interoperabilidad de servicios generales
- Promoción de la competitividad en digitalización
- Reducción de la brecha digital
- Fortalecimiento de la ciberseguridad
- Impulso de las tecnologías emergentes y la tecnología artificial

4. Razones e importancia:

Previo a la creación de la Mesa de Transformación Digital las iniciativas de digitalización en Guatemala se realizaban de forma aislada dentro de cada institución pública, lo que generaba duplicidad de esfuerzos y limitaba la capacidad del Estado para prevenir los actos de corrupción asociados con procesos burocráticos ineficientes y procesos manuales opacos.

El establecimiento de la Mesa permite la planificación estratégica conjunta, evitando la fragmentación y potenciando la cooperación técnica entre entidades del Gobierno, fomentando así la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública.

5. Enfoque:

El diseño y metodología de la Mesa de Transformación Digital tomó en cuenta experiencias exitosas de países como Estonia y Uruguay, donde la digitalización ha fortalecido la lucha contra la corrupción. Se adoptó un modelo basado en principios de gobernanza digital, con una metodología de trabajo estructurada que incluye: reuniones periódicas, objetivos medibles y mecanismos de monitoreo y evaluación. El enfoque de la mesa está alineado con



Comisión Nacional contra la **Corrupción**

estándares internacionales, asegurando que las iniciativas digitales incorporen medidas anticorrupción desde su diseño.

6. Implementación:

La implementación de esta buena práctica se ha desarrollado a través de las siguientes fases:

- **Fase de planificación:** Se estableció el marco de gobernanza y se identificaron los actores clave del ecosistema digital.
- **Fase de ejecución:** Se realizaron reuniones periódicas para coordinar proyectos, establecer prioridades y evaluar avances en la digitalización de servicios públicos, además de la creación conjunta de una estrategia de modernización

Los recursos financieros y humanos provienen de las instituciones participantes, con apoyo de organismos internacionales en asistencia técnica y capacitación.

7. Resultado:

La implementación de la buena práctica ha propiciado los siguientes efectos:

- Mayor coordinación entre instituciones públicas y actores clave en la digitalización del Estado.
- Reducción en la duplicidad de esfuerzos y costos en proyectos tecnológicos gubernamentales.
- Implementación de servicios digitales interoperables que reducen la burocracia y fortalecen la transparencia.
- Propuestas de diseños de mecanismos digitales para la denuncia administrativa de actos de corrupción en servicios públicos.

8. Potencial para cooperación técnica:

El modelo de la Mesa de Transformación Digital puede ser replicado en otros países de la región, especialmente aquellos que buscan fortalecer su marco de gobernanza digital y reducir los riesgos de corrupción mediante la tecnología. La Dirección de Gobierno Electrónico de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, se encuentra en la disponibilidad de brindar asistencia técnica a otros países interesados en replicar esta buena práctica a través del siguiente contacto:

- David Oswaldo Emmanuel Osorio Can, Director de Gobierno Electrónico de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico de Guatemala, al correo electrónico david.osorio@transparencia.gob.gt o al número +502 5048-2895.



Comisión Nacional contra la **Corrupción**

9. Seguimiento:

El seguimiento de la implementación de esta buena práctica está a cargo de la Secretaría Privada de la Presidencia con el apoyo técnico de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico. Se han establecido reuniones ordinarias y extraordinarias para evaluar avances, identificar desafíos y ajustar la estrategia según sea necesario.

10. Lecciones aprendidas:

De las lecciones aprendidas en cuanto a la implementación de la buena práctica se ha evidenciado lo siguiente:

- La coordinación interinstitucional es clave para reducir la duplicidad de esfuerzos y garantizar un enfoque unificado en la digitalización gubernamental.
- La adopción de estándares internacionales mejora y fortalece la transparencia en la administración pública.
- La participación de diversos actores, incluyendo sociedad civil y sector privado, enriquece la toma de decisiones y promueve la rendición de cuentas.
- La transformación digital requiere un marco regulatorio claro y estrategias de financiamiento sostenibles.

11. Documentos:

Más información sobre esta buena práctica está disponible en el Acuerdo Gubernativo Número 106-2024 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 19 de julio de 2024. Así también, en los siguientes enlaces:

- <https://agn.gt/avanzan-dialogos-de-la-mesa-de-transformacion-digital/>
- <https://www.secretariaprivada.gob.gt/planificacion-para-la-modernizacion-del-organismo-ejecutivo/>
- <https://www.secretariaprivada.gob.gt/definen-mecanismo-de-implementacion-para-la-modernizacion-delorganismo-ejecutivo/>

12. Contacto:

David Oswaldo Emmanuel Osorio Can, Director de Gobierno Electrónico de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico de Guatemala, al correo electrónico david.osorio@transparencia.gob.gt o al número +502 5048-2895.



Comisión Nacional contra la **Corrupción**

IX. FORTALECIMIENTO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA CIUDADANÍA

1. Institución:

Comisión Nacional contra la Corrupción.

- 2. Título:** Sexto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2023-2025, Compromiso 1, Hito 4 “Fortalecimiento al acceso a la información pública desde la perspectiva de la ciudadanía”.

La materia que aborda se encuentra comprendida en el Artículo III de la Convención, específicamente en el numeral 11, que refiere a los mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.

3. Descripción de la buena práctica:

En 2011, Guatemala se unió a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), lo que ha permitido la implementación de los Planes de Acción Nacional de Gobierno Abierto. Estos planes, desarrollados de manera bianual, se elaboran mediante procesos de co-creación, con base en estándares internacionales que fomentan la colaboración entre la ciudadanía y el sector público, alineándose con los principios de transparencia, rendición de cuentas, inclusión e innovación tecnológica.

En este sentido, en 2024 el Gobierno del presidente Bernardo Arévalo asumió el “6to Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2023-2025” y la Comisión Nacional contra la Corrupción (CNC), desde la Dirección de Participación Ciudadana e Inclusión y la Dirección de Mecanismos de Prevención, se hizo responsable de la implementación del Compromiso 1, Hito 4, con el objetivo de promover la transparencia gubernamental a través de medidas de fortalecimiento del acceso a la información pública desde la perspectiva de la ciudadanía y con un enfoque de promoción de transparencia y rendición de cuentas en el marco del combate a la corrupción.

A partir de dicha responsabilidad, la CNC impulsó un enfoque participativo y práctico entre sociedad civil y Unidades de Información Pública del Organismo Ejecutivo. La ejecución del hito inició en el mes de septiembre 2024 y culminará en abril 2025. Se han implementado metodologías participativas y colaborativas con el objetivo de llevar a cabo una serie de actividades tales como una encuesta, jornada de capacitación y asistencia técnica a organizaciones civiles, capacitación a Unidades de Información Pública del Ejecutivo, ejercicio práctico, e informe y socialización de resultados ante los responsables de las Unidades de Información Pública y la autoridad reguladora de la materia.



4. Razones e importancia:

El Compromiso 1 busca que las instituciones del Organismo Ejecutivo, con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil y a través de un proceso de participación ciudadana, definan e inicien la ejecución de acciones para la apertura de datos. Esto ante una situación en la que la información y datos generados por el Ejecutivo han sido limitados y no accesibles en formato de datos abiertos, lo cual implica un obstáculo para la transparencia, gobernanza, rendición de cuentas y participación ciudadana derivando en una ciudadanía sin acceso a la información necesaria para tomar decisiones informadas y participar activamente.

En ese sentido, y a partir del enfoque de la CNC basado en la promoción de transparencia y rendición de cuentas en el marco del combate contra la corrupción, se consideró de gran importancia fortalecer el acceso a la información pública desde una perspectiva ciudadana, para mejorar los servicios a partir de la experiencia del usuario. Este enfoque permite atender la ausencia de mecanismos efectivos de retroalimentación entre las Unidades de Información Pública y la sociedad civil, tomando en cuenta dificultades técnicas y humanas que impiden una gestión eficiente de la información.

Cabe destacar que, ante la insuficiencia de espacios de diálogo que facilitarían la colaboración entre las Unidades de Información Pública y las organizaciones de sociedad civil para mejorar estos procesos, se implementaron estrategias para la facilitación de espacios de validación y colaboración. Estas acciones permitieron identificar áreas de mejora, generar estrategias conjuntas y avanzar hacia una cultura institucional más abierta y transparente, promoviendo un gobierno más accesible y orientado a fortalecer la confianza entre ciudadanía y autoridades.

5. Enfoque:

Para formalizar procesos de apertura y participación en las dependencias del Organismo Ejecutivo y contar con una estrategia de sensibilización y capacitación en los temas de participación, colaboración y apertura de datos, se consideró lo siguiente:

El diseño y la metodología se basaron en un enfoque participativo, asegurando la inclusión, tanto de las Unidades de Información Pública del Organismo Ejecutivo, como de organizaciones de la sociedad civil. La estrategia incluyó las siguientes acciones clave:

1. Mapeo y convocatoria de actores: Se identificaron y convocaron a 66 Unidades de Información Pública y 75 organizaciones de sociedad civil con interés en fortalecer el acceso a la información pública y la transparencia gubernamental.
2. Facilitación de espacios de diálogo y validación: Se diseñaron reuniones y talleres colaborativos para retroalimentar y validar los instrumentos y metodologías a



Comisión Nacional contra la **Corrupción**

emplearse en el marco del 6to Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2023-2025 con las organizaciones interesadas en este compromiso.

3. Espacios de intercambio: Se organizaron actividades que promovieron el intercambio de opiniones y experiencias sobre el acceso a la información desde la perspectiva ciudadana. Se abordaron temas como la publicación proactiva de información, el uso de tecnología y la evaluación del impacto de la transparencia en la gobernanza.
4. Aplicación de diagnóstico a Unidades de Información Pública: Se diseñó y aplicó una encuesta virtual para evaluar la disponibilidad de datos, los desafíos técnicos y humanos en la gestión de información y la transparencia institucional.
5. Ejercicio práctico: Ejercicio práctico voluntario con organizaciones de sociedad civil que busca sistematizar la experiencia de los usuarios al realizar solicitudes de información, tanto el proceso como la calidad de la información recibida, además de recopilar datos que alimentarán indicadores clave para generar recomendaciones de mejora.
6. Jornada de capacitación a Unidades de Información Pública del Organismo Ejecutivo: Espacio durante el cual se pueden encontrar medidas para contrarrestar las limitaciones reportadas por las Unidades de Información Pública y la experiencia de los ciudadanos durante el proceso de solicitud de información.

En cuanto a las referencias a experiencias internacionales y legislación modelo, el proceso se inspiró en buenas prácticas internacionales en materia de acceso a la información, considerando referencias de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés). Asimismo, se tomó en cuenta el marco normativo vigente en Guatemala, incluyendo la Ley de Acceso a la Información Pública, para garantizar la alineación con los principios legales y administrativos del país.

6. Implementación:

Como primer paso, se realizó un mapeo de actores y se convocó a las 67 Unidades de Información Pública del Organismo Ejecutivo, así como a 75 organizaciones de la sociedad civil, para participar en las actividades establecidas en el plan de trabajo del Hito. Se habilitaron espacios de colaboración, retroalimentación y validación de instrumentos y metodologías alineadas con el 6to Plan, involucrando a organizaciones de la sociedad civil interesadas en apoyar a la CNC en el cumplimiento de esta responsabilidad.

Como parte del cumplimiento del Compromiso 1, Hito 4 del 6to Plan de Acción Nacional, el 07 de octubre de 2024 se realizó el primer evento organizado por la CNC, con la participación de 122 representantes de organizaciones de sociedad civil y Unidades de Información Pública del Ejecutivo, promoviendo el diálogo y la colaboración para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas. Se contó con una ponencia a cargo de Ana Gabriel Zúñiga de la organización “Cívica”, quien resaltó la importancia del acceso a la información para la participación ciudadana y la fiscalización efectiva, identificando áreas clave como el uso de



Comisión Nacional contra la **Corrupción**

tecnología, la publicación proactiva de información y la evaluación de impacto. Asimismo, se presentó el plan de trabajo y cronograma de próximas actividades.

Posteriormente, se realizó una encuesta virtual a las Unidades de Información Pública, obteniendo 67 respuestas que permitieron evaluar aspectos críticos como disponibilidad de datos, procedimientos para gestionar solicitudes, mecanismos de cumplimiento y mejora, así como la transparencia y capacidad de respuesta frente a desafíos técnicos, humanos y de coordinación. El diagnóstico propiciará el diseño de propuestas para fortalecer los procesos de apertura de datos, fomentar la rendición de cuentas y mejorar el acceso ciudadano a la información, para promover una cultura institucional abierta y colaborativa.

Además, el 16 de enero de 2025 se realizó la jornada de capacitación y asistencia técnica dirigida a organizaciones de sociedad civil. El evento reunió a 36 participantes de diversos sectores y tuvo el objetivo de fortalecer las capacidades de las organizaciones de sociedad civil para acceder a la información pública de manera más efectiva, así como promover el diálogo y la colaboración entre la ciudadanía y las Unidades de Información Pública.

En este contexto, haciendo especial énfasis en la necesidad de evaluaciones constantes para mejorar el servicio a partir de la experiencia de la ciudadanía, se invitó a las organizaciones de sociedad civil a participar y colaborar en un ejercicio práctico que permitirá aportar una perspectiva única sobre el acceso a la información pública. Este ejercicio busca sistematizar la experiencia de los usuarios al realizar solicitudes de información, tanto el proceso como la calidad de la información recibida, además de recopilar datos que alimentarán indicadores clave para generar recomendaciones de mejora. Los resultados de este ejercicio serán presentados en un informe, lo cual guiará los siguientes pasos: jornada de capacitación a Unidades de Información Pública del Organismo Ejecutivo e informe de hallazgos y recomendaciones.

7. Resultado:

El objetivo final es promover la transparencia gubernamental mediante el fortalecimiento del acceso a la información pública desde una perspectiva ciudadana. Esto requiere impulsar al Organismo Ejecutivo a adoptar estrategias para la apertura de datos y facilitar el acceso a la información. Para lograrlo, es fundamental incorporar la participación ciudadana en el proceso de apertura de datos a través de mecanismos de co-creación y colaboración, permitiendo la elaboración de propuestas y estrategias que fomenten una toma de decisiones inclusiva y orientada a las necesidades de la población.

La disponibilidad de datos abiertos y la participación de la ciudadanía no solo fortalecen la transparencia y la capacidad de realizar ejercicios de auditoría social, sino que también estimulan la innovación en la gestión gubernamental. Como resultado, la CNC elaborará un informe que será socializado con los responsables de las Unidades de Información Pública



Comisión Nacional contra la Corrupción

del Organismo Ejecutivo y la autoridad reguladora en la materia, con el fin de atender los hallazgos y promover las mejoras necesarias.

8. Potencial para cooperación técnica:

La buena práctica implementada tiene un alto potencial de adaptación y replicabilidad en otros países, especialmente en aquellos que buscan fortalecer el acceso a la información pública, mejorar la transparencia y fomentar la participación ciudadana en la fiscalización de la gestión pública. Tomando en cuenta que la iniciativa se alinea con principios y compromisos de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP) y con prácticas recomendadas por organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) en materia de acceso a la información y rendición de cuentas.

Debido a que el principal objetivo es generar espacios para la transferencia de conocimientos y asistencia técnica, el intercambio de experiencias, capacitación, asesoría y acompañamiento es una opción viable. La Comisión Nacional contra la Corrupción se encuentra en la disponibilidad de brindar asistencia técnica a través del siguiente contacto:

- Gabriela Castillo, Directora de la Dirección de Participación e Inclusión de la Comisión Nacional contra la Corrupción, al correo electrónico gcastillo@cnc.gob.gt.

9. Seguimiento:

El cumplimiento del Compromiso 1, Hito 4 del 6to Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2023-2025 está a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana e Inclusión y la Dirección de Mecanismos de Prevención de la Comisión Nacional contra la Corrupción, bajo la supervisión de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico (GAE), institución rectora del 6to Plan. A lo largo de la implementación de las actividades en el marco del hito mencionado, se ha realizado una serie de boletines informativos que han sido compartidos, tanto con la GAE como con las personas que han participado en dichas actividades, con el fin de rendir cuentas sobre el proceso y sus avances. Finalmente, se realizará un informe y socialización de resultados ante responsables de las Unidades de Información Pública del Organismo Ejecutivo y la autoridad reguladora de la materia.

10. Lecciones aprendidas:

Una de las lecciones aprendidas es la importancia del involucramiento, desde el inicio, de las Unidades de Información Pública y de las organizaciones de sociedad civil, lo cual permitió validar herramientas y metodologías antes de su implementación, fortaleciendo la legitimidad del proceso y garantizando la aplicabilidad de las acciones. Además, la creación de espacios en los que el gobierno y sociedad civil puedan dialogar, debatir, proponer y retroalimentar estrategias, ha sido clave para avanzar en la implementación del compromiso.



Comisión Nacional contra la **Corrupción**

Entre los desafíos encontrados para la implementación de este compromiso, se identificó la limitación del tiempo para la ejecución del ejercicio práctico y análisis de los resultados, tomando en cuenta que se requiere la voluntad de las organizaciones de sociedad civil y respetando los tiempos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública

11. Documentos:

Más información sobre esta buena práctica está disponible en los siguientes enlaces:

- <https://gobiernoabierto.transparencia.gob.gt/>
- <https://cnc.gob.gt/area-de-participacion-ciudadana/>
- <https://x.com/cncguatemala/status/1843428245762695237?s=48&t=5zOhy0TlrZcKt ezqLETGPw>
- <https://x.com/cncguatemala/status/1880031607660376371?s=48&t=5zOhy0TlrZcKt ezqLETGPw>

12. Contacto:

Gabriela Castillo, Directora de la Dirección de Participación e Inclusión de la Comisión Nacional contra la Corrupción, al correo electrónico gcastillo@cnc.gob.gt.